

Carta de Entendimiento entre el Servicio Forestal de los Estados Unidos de América y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR

Nosotros, **NOÉ PÉREZ REGALADO**, mayor de edad, hondureño, ingeniero forestal en representación del Servicio Forestal de los Estados Unidos de América en Honduras con DNI 1626-1954-00198, bajo el cual se desarrolla el Programa de Jóvenes para la Conservación Honduras, quien en adelante se denominará **JPCH**; y por otra parte **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, hondureño, de profesión Doctor en Ciencias Administrativas, con DNI 0318-1960-00428, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, actuando en condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, nombrado por el Consejo de Dirección Universitario mediante el punto número 7 del Acta No. 55 de sesión celebrada el 26 de Octubre de 2021, quien en adelante se denominará **UNACIFOR**, por este acto suscribimos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO: Que el Servicio Forestal de los Estados Unidos, con el apoyo de USAID, implementa desde el año 2017 el Programa Jóvenes para la Conservación Honduras (JPCH). Este Programa fue creado con el propósito de contribuir a romper el círculo de la pobreza en las regiones del país con mayor desempleo, migración y bajos índices de desarrollo humano, mediante la capacitación del recurso humano joven en carreras relacionadas con la conservación del ambiente, preparación para continuar su formación en la educación superior, a fin de obtener un empleo digno o apoyar iniciativas emprendedoras que mejoren sus condiciones de vida.

CONSIDERANDO: Que el **JPCH** ha obtenido excelentes resultados en la formación de hombres y mujeres jóvenes, centrados en la conservación de recursos naturales y biodiversidad del país, con énfasis en la reducción de la migración y el fortalecimiento empresarial, desde un enfoque de inclusión y participación; y por otro lado, la **UNACIFOR** como una institución educativa de nivel superior la cual forma profesionales de las ciencias forestales, dendroenergía, ambiente y otras áreas del conocimiento para hacer frente al cambio climático y el calentamiento global que enfrenta la humanidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que la **UNACIFOR** cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por la Ley de Educación Superior y su reglamento, el Estatuto, los reglamentos internos y demás leyes que regulan la educación a nivel superior.

- II. Que la **UNACIFOR** es una Institución de educación superior del Estado hondureño, especializada, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las ciencias forestales, ambientales y afines en su ramas, al más alto nivel académico, científico y de Investigación, vinculados con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales, ambientales y de energías renovables, con los valores éticos y morales que demanda la sociedad.

CONSIDERANDO: Que tanto el JPCH como UNACIFOR buscan fortalecer la participación y el liderazgo juvenil de las comunidades, con el apoyo de organizaciones locales en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, con énfasis en la reducción de la migración y el mejoramiento de la economía familiar.

POR TANTO:

Las partes acuerdan cumplir con los compromisos y condiciones contenidas en las cláusulas de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Objetivo General:

Fortalecer la participación y el liderazgo juvenil con el fin de reducir la migración y fortalecer la economía de los jóvenes con el apoyo técnico y financiero de ambos: JPCH y UNACIFOR.

Objetivos Específicos:

- a. Velar por la calidad del proceso de formación y el desarrollo del contenido de los módulos del diseño curricular del JPCH.
- b. Promover la participación juvenil en el municipio de Siguatepeque, brindando oportunidades de formación a jóvenes rurales de ambos sexos y de escasos recursos económicos.
- c. Brindar a los jóvenes otros espacios de participación que complementen la formación de los jóvenes del programa JPCH en el municipio de Siguatepeque.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La UNACIFOR se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Proporcionar un aula de clase con mobiliario para la formación virtual de 15 jóvenes de ambos sexos del municipio de Siguatepeque, seleccionados por JPCH.

2. Generar espacios para que los jóvenes durante su proceso de formación puedan tener acceso a instalaciones de UNACIFOR como: biblioteca, instalaciones deportivas o de recreación que contribuyan a fortalecer sus capacidades.
3. Abrir oportunidades para que jóvenes realicen el proceso de Práctica Profesional supervisada en departamentos relacionados de la Universidad.
4. Nombrar un Enlace Técnico que facilite la comunicación y coordinación entre el personal de JPCH y UNACIFOR.

Por su lado, el JPCH se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Liderar el proceso de formación y contratar mentores, personal técnico de apoyo y facilitadores de los módulos del diseño curricular del JPCH.
2. Equipar el aula de clase de UNACIFOR, lugar donde diariamente los jóvenes recibirán sus clases en los primeros 4 meses de formación.
3. Contratar el servicio de internet de calidad en el aula con todas las conexiones necesarias para el uso exclusivo de los jóvenes JPCH.
4. Adquirir el equipo de cómputo y de impresión necesario (computadoras, impresora, audífonos, baterías, reproductor de audio, papelería, entre otros)
5. Hacer el monitoreo y evaluaciones oportunas para que el proceso de formación se desarrolle conforme los lineamientos y políticas del JPCH.

CLÁUSULA TERCERA: FORMAS DE OPERACIÓN CONJUNTA

El mecanismo de seguimiento de los acuerdos establecidos en este Carta de Entendimiento se realizará a través de:

- a. Visitas periódicas para evaluar el progreso del programa con la participación de JPCH y el Enlace de UNACIFOR.
- b. Reuniones especiales según sea necesario entre las partes que suscriben esta Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes, teniendo una duración de un (1) año.

Los resultados del programa y de la presente Carta de Entendimiento entre el JPCH y UNACIFOR, serán la base en futuras negociaciones para apoyar en forma conjunta la conservación de recursos naturales y biodiversidad, así como la disminución de la migración juvenil en Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: RECIPROCIDAD

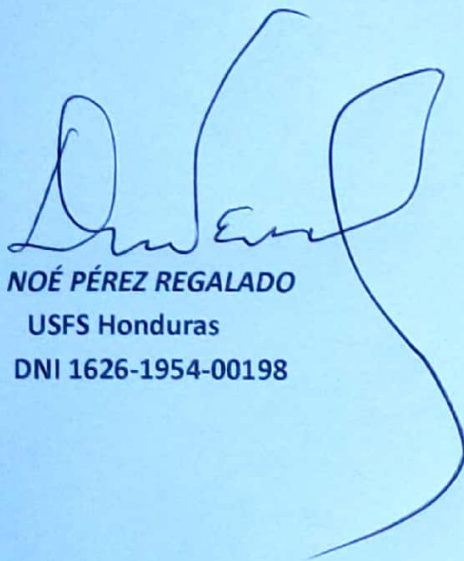
Toda actividad vinculada que se ejecute de manera conjunta se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen en forma equitativa tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

Todo material reproducido bajo esta Carta de Entendimiento deberá llevar visiblemente el logo de USAID, Servicio Forestal de los Estados Unidos, JPCH y UNACIFOR.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Las modificaciones a la presente carta de entendimiento se podrán hacer de común acuerdo, expresadas por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos y pasarán a formar parte de esta Carta de Entendimiento. No obstante, lo establecido en la presente podrá rescindirse por renuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a dos meses.

En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento en tres originales, igualmente válidos, en la ciudad de Siguatepeque el 19 de abril de 2022.



NOÉ PÉREZ REGALADO
USFS Honduras
DNI 1626-1954-00198



EMILIO ESBEIH
Rector UNACIFOR
DNI 0318-1960-00428